

BASES LEGALES “SORTEO FUENSANTA - CESTA NAVIDAD 2025”

Las presentes bases corresponden a la “PROMOCIÓN FUENSANTA – sorteo cesta Navidad 2025” (en adelante, la “Promoción”).

1. Compañía responsable de la promoción

La promoción es llevada a cabo por FUENSANTA. FUENSANTA es una marca Registrada de GLOBAL SMM 2009, S.L. CIF: B74272345. Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias. Tomo 3830. Folio 119. Hoja AS-40858

La empresa organizadora de este sorteo es **FUENSANTA**, con presencia en redes sociales a través de sus cuentas oficiales de Facebook e Instagram bajo el usuario **@aguafuensanta**.

2. Legitimación para participar

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser **mayor de 18 años**.
- **Residir en el Principado de Asturias** (España).
- Tener una cuenta activa en Facebook o Instagram.
- Cumplir con todos los pasos indicados en la publicación oficial del sorteo:
 1. Ser **seguidor/a de la cuenta @aguafuensanta** en la red social desde la que se participa.
 2. Ser **seguidor/a de la cuenta @santa.cerveza.asturiana** en la red social desde la que se participa.
 3. Dar "**me gusta**" al post del sorteo.
 4. Comentar en el post **etiquetando a al menos un (1) usuario real**.

La simple participación implica la aceptación expresa de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará el promotor liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

El Promotor se reserva el derecho de no otorgar el premio al participante que no tenga derecho a participar en el presente concurso de conformidad con lo previsto en las presentes bases.

Además, el promotor se reserva el derecho de efectuar, en su caso, las aclaraciones o interpretaciones necesarias o de establecer las modificaciones que fueren necesarias en caso de contradicción o de imposibilidad de cumplimiento de las condiciones de participación o cláusulas aquí establecidas, a lo cual los participantes prestan su consentimiento por el mero hecho de participar.

No podrán participar en la Promoción aquellas personas que hayan intervenido directamente, o que estén involucradas de algún modo en el desarrollo y realización de la misma.

El Promotor se reserva el derecho a excluir, de forma justificada, a cualquier participante de la Promoción que, de algún modo, defraude o de forma ilícita altere el funcionamiento y transcurso normal y reglamentario de la Promoción, o a aquel del que se evidencie alguna actuación irregular en el sentido indicado.

3. Duración de la promoción

La Promoción estará vigente desde el **10 de diciembre de 2025** hasta el **17 de diciembre de 2025** (ambos inclusive), de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

El Promotor se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración del concurso, suspenderlo, aplazarlo o cancelarlo justificadamente en cualquier momento sin previo aviso, si considerara que así lo exigen las circunstancias, cumpliendo, en cualquier caso, con los requisitos legales que correspondan y sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna.

El Promotor se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

4. Selección del ganador

El ganador será seleccionado de forma aleatoria entre los participantes que cumplan correctamente todos los requisitos de participación. La selección se realizará en los días posteriores al cierre del plazo de participación y se anunciará públicamente en las redes sociales de FUENSANTA.

5. Premio

El premio consiste en:

- **1 botella 0,75L Ed. Especial Helecho**
- **1 botella 1L 1846**
- **2 botellas agua con gas 1L Excellent**
- **2 botellas natural 1L Excellent**
- **2 botellas Santa Pilsen**
- **2 botellas Santa Amber**
- **2 botellas Santa 0.0%**
- **2 botellas Multifrutas**
- **2 botellas Manzana**
- **2 botellas Plus Limón 0,4L**
- **2 botellas Plus Naranja 0,4L**
- **1 botella Gaseosa 1L**
- **1 delantal Santa Cerveza**
- **1 abridor Santa Cerveza**
- **6 posavasos Santa Cerveza**

El premio será enviado al domicilio del ganador, **siempre que este se encuentre dentro del Principado de Asturias**.

No se realizarán envíos fuera del territorio del Principado de Asturias. En caso de que el ganador resida fuera de dicho territorio, el premio se considerará desierto y se procederá a seleccionar a un nuevo ganador.

6. Aceptación del premio

El ganador deberá ponerse en contacto con la organización por mensaje privado en un plazo máximo de **72 horas** desde la publicación del resultado. En caso contrario, perderá el derecho al premio y se procederá a seleccionar un nuevo ganador.

7. Condiciones de los premios

Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes ganadores de la Promoción. Si un participante ganador rechazara el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

El Premio será personal e intransferible. En ningún caso, el premio podrá ser canjeado por su importe en metálico, ni por cualquier otra prestación en especie.

El Promotor no se responsabiliza del uso que del Premio realice el cliente.

A salvo de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente, El Promotor no es responsable de los servicios que, por cualquier motivo, lleven a cabo o deban hacerlo, terceros ajenos a ella en el marco de la presente Promoción.

8. Protección de datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y únicamente con la finalidad de gestionar el presente sorteo.

9. Responsabilidades y condiciones

FUENSANTA se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento, cancelar el sorteo o declarar el premio desierto si se detecta cualquier irregularidad, fraude o si no se cumplen los requisitos de participación.

10. Ley Aplicable.

La interpretación, ejecución y aplicación de las presentes bases se regirá de conformidad con la ley española.

GLOBAL SMM 2009, S.L. se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe GLOBAL SMM 2009, S.L.

El Promotor podrá exigir al ganador la firma de un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso.

Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases y en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por parte de GLOBAL SMM 2009, S.L. se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Oviedo.